

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

*LAS CUATRO ESTACIONES DE LOS
DERECHOS HUMANOS PARA JÓVENES EN EL
CONTEXTO EDUCACIONAL*

Esta publicación forma parte de un trabajo conjunto y coordinado entre Fundación BANAMOR y equipo ejecutor del Programa Oportunidades para la vida.



CONTENIDOS:

INTRODUCCIÓN 02

FUNDACIÓN TEÓRICA Y METODOLÓGICA 04

- Derechos Humanos

- Los Derechos Humanos en la Constitución Política de la República de Chile

- Los tratados internacionales de derechos humanos

- ¿Quiénes deben proteger los derechos humanos?

- Derechos humanos y privación de libertad

¿CÓMO LO VAMOS HACER? 12

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN 14

BIBLIOGRAFÍA 17



INTRODUCCIÓN:

El presente documento busca entregar una propuesta de intervención metodológica, a partir de la problemática de los derechos humanos, especialmente cuando éstos no se encuentran garantizados. El escenario de visibilización, que permitió ejecutar la presente propuesta metodológica, es el contexto en el cual se implementa el Programa Oportunidades para la Vida, donde el encierro se traduce en castigo. El Sistema de Justicia Penal Nacional, incluye como pena máxima privar a una persona de su libertad, entendiendo, que es lo más valioso para un ser humano desde su condición social.

Ante esto, también se comprende que al ser el máximo castigo en ejecución por cometer un delito, no se debiesen vulnerar otras condicionantes como lo son los sistemas básicos de subsistencia, tales como; la salud y la integridad humana basada en el respeto y la no violencia.

Desde este punto, surge la primera interrogante, la cual sirve de impulso para elaborar esta propuesta de intervención: ¿cómo se puede garantizar la existencia de derechos humanos en la amplitud de escenarios sociales?

Mediante la ejecución del “Programa Oportunidades para la vida”¹ se ha podido conocer una variedad de hechos de vida que acarrear resistencias y mecanismos de subsistencia por parte de los beneficiarios. Donde la vulneración de derechos, es observada como una práctica cotidiana, acrecentándose

¹ Oportunidades para la vida (OPV) programa de carácter municipal, que trabaja con personas en situación de privación de libertad y que busca realizar un acompañamiento psico-social, laboral y familiar durante el proceso de reinserción social.



cuando se encuentran con el “mundo real”², siendo golpeados por el castigo social de la exclusión.

Estas “realidades personales”³, impulsan a la búsqueda de un mundo mejor, en el cual la reinserción no sea una abstracción, sino que una acción efectiva. Es aquí donde los profesionales del OPV cumplen la labor de re-construir tejidos sociales, utilizando como medio procesos de intervención psicosocial, que van más allá, puesto que sus alcances involucran a las familias de los usuarios, a la ciudadanía en general y en especial a los niños, niñas y jóvenes quienes son el principal motor de transformación social.

Es así como la reinserción social en la comuna de Quillota encubre un compromiso ético/político, debido que coloca al ser humano como base de su desarrollo y esto involucra potenciar valores como el amor, el respeto, la solidaridad y garantizar desde la gestión pública los derechos humanos.

Se espera que este material metodológico sea un instrumento útil para quienes al igual que nosotros, observamos a los derechos humanos como una necesidad en un mundo cada vez más deshumanizado. Y de quienes, que también posicionan a los niños, niñas y jóvenes como el pilar fundamental de la sociedad, por ende, en ellos el factor de cambio.

² Mundo real: hace referencia al encuentro con la sociedad al momento de salir de la situación de encarcelamiento.

³ Realidades personales: alude a las experiencias vividas por los beneficiarios del OPV.



**FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA Y
METODOLÓGICA.**

DERECHOS HUMANOS

Universales	Los derechos que incluye la Declaración Universal de los Derechos Humanos pertenecen a todos los seres humanos por el mero hecho de serlo.
Inalienables	No se pueden enajenar, nadie puede ser despojado de ellos.
Irrenunciables	No se puede renunciar a ellos, aunque sea por propia voluntad, y por lo tanto son también intransferibles, nadie más que el propio titular puede valerse de ellos.
Imprescriptibles	Son para toda la vida, no tienen fecha de caducidad por ningún motivo.
Indivisibles	Ningún derecho puede disfrutarse a costa de otro derecho, no puede prescindirse de ninguno.

Fuente: INDH



Los Derechos Humanos en la Constitución Política de la República de Chile.

La Constitución Política de la República es la norma más importante de nuestro país. En ella se establecen los principios políticos, culturales, sociales y económicos sobre los que se organiza el Estado. En ella, se fijan las acciones que pueden desarrollar los poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) que lo integran, así como sus límites y se reconocen los derechos individuales de las personas que viven en el territorio nacional. Todas las leyes deben estar acordes con la Constitución.

El artículo N° 1 de la Constitución Política de la República de Chile, establece que *“todos y todas nacemos libres e iguales en dignidad y derechos; que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad”*⁴, pero también especifica que el fin del Estado es el bien común y que debe permitir el mayor desarrollo espiritual y material de quienes integran la sociedad.

Estos principios significan que el Estado tiene la obligación de respetar y proteger el derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la honra, a la intimidad, a la libertad de pensamiento político y religioso y a elegir y a ser elegido/a, entre varios otros derechos civiles y políticos.

En materia de derechos económicos y sociales, la Constitución debe respetar y proteger el derecho al trabajo, a la educación y a la salud. Reconoce, además, el derecho a la seguridad social (a recibir una pensión) y se asegura el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación.

⁴ <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=242302> visitado el 20 de julio 2018.



Los Tratados Internacionales de Derechos Humanos

Son acuerdos entre Estados que, voluntariamente, se comprometen a reconocer y respetar derechos y asumir obligaciones para protegerlos. Cuando un Estado ratifica un tratado está obligado a darle cumplimiento y, por lo tanto, las personas pueden exigirle que respete y garantice los derechos humanos consagrados en ese tratado.

Además, cuando un Estado firma un tratado, debe adaptar sus leyes a lo que dice el tratado, creando o modificando normas legales y adaptando todo su funcionamiento para dar cumplimiento a lo que se comprometió. En el caso de Chile, la Constitución reconoce que el Estado debe respetar y promover los tratados internacionales de derechos humanos que haya ratificado.

Los tratados pueden ser generales y reconocer derechos a todas las personas, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, o tener un mayor énfasis en una situación en particular, como la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, o reafirmar los derechos de algún grupo específico que tiene mayores dificultades para que se les respeten sus derechos, como la Convención de los Derechos del Niño.



Tratados Internacionales ratificados por Chile.

2010	Convención Interamericana sobre desaparición forzada de personas
2009	Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas
2008	Protocolo facultativo de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
2008	Protocolo a la convención americana sobre derechos humanos relativo a las abolición de la pena de muerte
2008	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
2008	Convenio 169 OIT sobre los pueblos tribales e indígenas
2005	Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
2003	Protocolo facultativo de la convención sobre los Derechos del niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados
2003	Protocolo facultativo de la convención de los derechos del niño relativo a la venta de niños
2002	Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad
2001	Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura
1996	Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, "Convención de Belem Do Pará"
1992	Protocolo facultativo del pacto Internacional de derechos civiles y Políticos
1990	Convención Americana sobre los Derechos



	Humanos
1990	Convención Derechos del niño
1990	Declaración Americana de los derechos y deberes del hombre
1989	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
1988	Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles
1972	Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales
1972	Pacto Internacional de Derechos civiles y políticos
1971	Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial
1971	Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza
1948	Declaración universal DDHH

FUENTE INDH

¿Quiénes deben proteger los Derechos humanos?

ESTADO	<p>Las principales obligaciones que se derivan de los tratados de derechos humanos para el Estado son el respeto y garantía de los derechos fundamentales de todas las personas que habitan en su territorio. El cumplimiento de estas obligaciones debe hacerse sin discriminación, es decir, sin que el Estado haga distinciones injustas en el trato, que tengan por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de un derecho humano.</p>
	Conformada por 193 Estados, más



<p>COMUNIDAD INTERNACIONAL</p>	<p>los distintos organismos internacionales, se ha transformado en observadora de los derechos humanos en el mundo, a través de herramientas y organismos específicos que supervisan el cumplimiento de las obligaciones de los Estados.</p>
<p>SOCIEDAD CIVIL</p>	<p>Agrupaciones que se asocian para conseguir objetivos de bien común y que expresan la diversidad de intereses sociales e identidades culturales, manifestándose en paz, se denominan la sociedad civil. Algunos ejemplos de estas son las agrupaciones que denunciaron la tortura, la desaparición forzada y el exilio en Chile durante la Dictadura, así como las organizaciones ambientalistas y las organizaciones que defienden y promueven los derechos de las personas con discapacidad.</p>

FUENTE INDH.



DERECHOS HUMANOS Y PRIVACIÓN DE LIBERTAD

“Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos”

Todo país que adhiere y firma la declaración, se compromete a respetarlos, sea cual sea la condición o situación de la persona, otorgando la libertad jurídica, el valor de principio básico y fundante de un Estado democrático, el cual se encuentra en una posición especial de garante frente a las personas privadas de libertad, y que como tal, asume deberes específicos de respeto y garantía de los derechos fundamentales de estas personas; en particular, de los derechos a la vida y a la integridad personal, cuya realización es condición indispensable para el logro de los fines esenciales de la pena privativa de libertad: la reforma y la readaptación social de los condenados. Así, el ejercicio del poder de custodia lleva consigo la responsabilidad especial de asegurar que la privación de la libertad sirva a su propósito y que no conduzca a la violación de otros derechos básicos.

¿Qué es la privación de libertad?

Cualquier forma de detención, encarcelamiento, institucionalización, o custodia de una persona, por razones de asistencia humanitaria, tratamiento, tutela, protección, o por delitos e infracciones a la ley, ordenada por o bajo el control *de facto* de una autoridad judicial o administrativa o cualquier otra autoridad, ya sea en una institución pública o privada, en la cual no pueda disponer de su libertad ambulatoria. Se entiende entre esta categoría de personas, no solo a las personas privadas de libertad por delitos o por infracciones e incumplimientos a la ley, ya sean estas procesadas o condenadas, sino también a las personas que están bajo la



custodia y la responsabilidad de ciertas instituciones, tales como: hospitales psiquiátricos y otros establecimientos para personas con discapacidades física, mentales o sensoriales; instituciones para niños, niñas y adultos mayores; centros para migrantes, refugiados, solicitantes de asilo o refugio, apátridas e indocumentados; y cualquier otra institución similar destinada a la privación de libertad de personas.⁵

Si nos detenemos a reflexionar en torno a los recorridos biográficos de las personas privadas de libertad, podemos encontrar dolores sociales que han generado condiciones de vulnerabilidad, situación que puede cronificarse en el cumplimiento de la condena.

Por ende, es urgente categorizar a la población penal como un grupo vulnerable, lo cual significaría generar condiciones para que el cumplimiento de la privación de libertad no genere una profundización de la vulneración presente en muchos casos de internos e internas de nuestro país.

El **Instituto Nacional de Derechos Humanos** redactó una cartilla con los derechos de las personas privadas de libertad (Humanos), ya sea que esta se encuentre en prisión preventiva o condenado/a. Así mismo, clarifica cuando un Estado puede privar de libertad a alguna persona y cuáles son las garantías que debe entregar para asegurar un debido proceso.

¿Qué derechos tienen las personas privadas de libertad en

⁵ (<http://www.cidh.oas.org/Basicos/Spanish/Principiosybuenaspracticas.htm>)
Visitado el 25 de julio 2018.

recintos penitenciarios?

TODAS LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD TIENEN DERECHO A:

Un catre, un colchón y una frazada. [L] [SEP]

Alimentación de calidad y cantidad suficiente, la que será supervisada por un/a especialista en nutrición, médico o para- médico. [L] [SEP]

Recibir paquetes o encomiendas, los que serán objeto de registro y control. [L] [SEP]

La libertad ideológica y religiosa, al honor, a ser tratadas por su nombre, a la intimidad personal y al acceso a la cultura, procurándose el desarrollo integral de su personalidad.

Efectuar estudios de enseñanza básica en forma gratuita dentro del régimen del establecimiento. [L] [SEP]

Desarrollar trabajos individuales o en grupos, que les reporten algún tipo de ganancia para ayudar con los gastos de su familia y ahorrar para el egreso. [L] [SEP]

La información, mediante la libre lectura de libros, diarios, periódicos, revistas, y a través de aparatos de radio y televisión del establecimiento o de los/as internos/as, cuyo ingreso haya autorizado la autoridad penitenciaria. [L] [SEP]

Comunicarse por escrito en su propio idioma con sus familiares, amigos, representantes de organismos e instituciones de cooperación penitenciaria y en general con las personas que deseen hacerlo.

Que al menos 8 horas del día estén destinadas al descanso y que en el resto del tiempo las autoridades atiendan las

necesidades espirituales, físicas, de tratamiento, formativas y culturales de las personas privadas de libertad. Gendarmería deberá establecer horarios de inicio y término de la jornada diaria. [L]
[SEP]

Ser visitadas por sus familiares y personas que ellas hubieran autorizado a visitarlas. Todas las visitas se celebrarán de manera que se respete al máximo la intimidad y no tendrán más restricciones que las impuestas por razones de seguridad y de buen orden del establecimiento. [L]
[SEP]

Dirigirse a las autoridades competentes, tanto dentro como fuera del recinto penitenciario, para defender sus derechos e intereses. [L]
[SEP]

No ser discriminadas. [L]
[SEP]

La atención médica y a hospitalización cuando lo necesitaren, lo cual puede desarrollarse dentro de los centros penitenciarios o bien fuera de ellos. [L]
[SEP]

Las personas privadas de libertad tienen derecho a informar a su familia o a quien hayan determinado al momento de su ingreso, el hecho de su internación o del traslado de establecimiento. La persona privada de libertad podrá comunicarse una vez por teléfono directamente con su familia o con quien estime conveniente. [L]
[SEP]

La protección de sus datos e información personal relevante por parte de Gendarmería, es decir, no podrá difundirse. [L]
[SEP]

Fuente: INDH



¿Y CÓMO LO VAMOS A HACER?

Mediante las **Metodologías participativas**, las cuales las entenderemos como una metodología que facilita que las personas compartan el conocimiento que tienen sobre el mundo, con el objetivo de reflexionar sobre posibles alternativas a los problemas que de forma conjunta se hayan identificado previamente. (Ernesto Ganuza, Lucrecia Olivari, Pablo Paño, Luz Buitrago, Concepción Lorenzana.)

Las metodologías participativas consideran en este sentido un individuo reflexivo, que piensa y hace, un individuo situado, que está vinculado a su entorno, a la historia y a las cosas que le rodean, un individuo que, sin embargo, ha quedado a menudo fuera del ámbito científico y político.

Este tipo de metodología, tiene que resolver una cuestión siempre difícil y pocas veces valorada: contar con la ciudadanía como fuente de información y como fuente de reflexión de los problemas, implicándola en la resolución de estos últimos.

De esta manera, es que se estructura un trabajo en torno a las necesidades identificadas mediante el ejercicio participativo que nos entrega el trabajo grupal, aunque hay que subrayar el carácter político de este último, ya que no es sinónimo de participación la intervención grupal, sino que le entrega este carácter la metodología con la cual se aborde esta acción e historicidad de las personas, estructurando espacios donde podamos poner la democracia en acción.

También se podría decir, que son una forma de entender e intervenir en los procesos de aprendizaje y construcción del conocimiento. Entiende a los y las participantes como agentes



activos en la construcción, reconstrucción y de-construcción del conocimiento y no como agentes pasivos o simplemente receptores.

Principales características de las metodologías participativas (Ernesto Ganuza, Lucrecia Olivari, Pablo Paño, Luz Buitrago, Concepción Lorenzana):

- 1- Lúdica: A través del juego se impulsa el aprendizaje
- 2- Interactiva: Se promueve el diálogo y la discusión de las y los participantes con el objetivo de que se confronten ideas, en un ambiente de respeto y tolerancia.
- 3- Creativa y Flexible: No responde a modelos rígidos y autoritarios.
- 4- Fomenta la conciencia grupal: Fortalece la cohesión grupal fomentando en los/as miembros del grupo un fuerte sentimiento de pertenencia.
- 5- Fomenta la conciencia grupal: fortalece la cohesión grupal fomentando en los miembros del grupo un fuerte sentimiento de pertenencia.
- 6- Establece el flujo práctica – teoría – práctica: Posibilita la reflexión individual y colectiva de la realidad cotidiana para volver a ella con una práctica enriquecida por la teoría y la reflexión.
- 7- Formativa: Posibilita la transmisión de información, pero prioriza la formación de los sujetos, promoviendo el pasamiento crítico, la escucha tolerante, la conciencia de sí y de su entorno y el diálogo y el debate respetuoso.
- 8- Procesal: Se brindan contenidos, pero se prioriza el proceso.
- 9- Comprometida y comprometedora: Promueve el compromiso de los participantes en el proceso y lo que se derive de él.



PROPUESTA DE INTERVENCIÓN.

Las cuatro estaciones de los DDHH

Objetivos
<ol style="list-style-type: none">1. Visibilizar y reflexionar, individual y colectivamente, sobre la temática de Derechos humanos. Su práctica y desafíos2. Identificar y llevar a la práctica el goce de los Derechos Humanos en un grupo de jóvenes de establecimientos educacionales de la Red. Q de la Comuna de Quillota.3. Potenciar la participación juvenil en la temática de Derechos humanos.
Materiales
<p>Equipo de apoyo audiovisual:</p> <ul style="list-style-type: none">- 4 proyectores- 4 parlantes- 4 notebook <p>Material didáctico:</p> <ul style="list-style-type: none">- 15 papelógrafos;- 1 pizarra;- 5 plumones;- Barras de pegamento.- Caja de lápices tipo plumón de diferentes colores;- Tarjetas grande (que servirán para las anotaciones de los jóvenes).- Masking.
Descripción
<p>Primer momento:</p> <p>Reunimos a todos (as) los (as) jóvenes en un gran círculo, todo en medio del patio del establecimiento educacional, se utilizará una dinámica que rompa el hielo entre los asistentes, para luego dividirnos en cuatro sub grupos, de igual tamaño, para ello se estima un número de quince (15) jóvenes aproximadamente. Cada grupo contará con un (a) facilitador (a) que acompañará los recorridos, por las cuatro estaciones. Al tener al grupo dividido, les contamos que realizaremos un</p>



viaje por cuatro estaciones, las cuales iremos descubriendo y conversando sobre ellas. Les reforzamos que cada estación tiene que ver con un área de los DDHH, y que en cada estación podremos conversar y entregar nuestra visión sobre cada derecho que se nos vaya presentando.

Segundo momento:

Recorridos:

- Primera estación:
Violaciones a los DDHH en dictadura cívico-militar: La sala se encontrará en oscuridad, al entrar el primer grupo empieza el video, con sonido fuerte. Al terminar la primera parte del video, el facilitador leerá un extracto del informe Rettig, el cual refiere el relato de una violación a los DDHH perpetuada por el Estado Chileno en esa época.
Al finalizar la lectura, prendemos la luz y entregamos la palabra a los (as) asistentes. Facilitamos la discusión con las siguientes preguntas:
 - ¿Qué les pareció el video y el texto?
 - ¿Por qué piensan ustedes que sucedió esto?
 - ¿Se puede llegar a justificar este actuar por parte de militares, policías y civiles?

- Segunda estación:
Violencia Machista: La o el guía dirigirá al grupo de estudiantes a la sala, al ingresar se comenzará a reproducir el video, al finalizar se comienza a leer la carta de una mujer sobreviviente de la violencia machista. Al terminar la lectura se provocará la discusión con las siguientes preguntas:
 - ¿Por qué existen varones que sienten que pueden quitarle la vida a una mujer?
 - ¿Qué opinan del video y la carta?

- Tercera estación:
Cárcel: Se repite la idea de las otras estaciones, un guía llevará a los y las jóvenes a la sala, la cual se encontrará a oscuras, cuando todos (as) estén instalados (as) se comenzará a reproducir el video. Al terminar el video Rodrigo, (ex privado de libertad e identificado por la Unidad de Reinserción Social de la Municipalidad de



Quillota, como un agente de cambio en la misma comuna), empezará a relatar los hechos sucedidos en la cárcel (desde su experiencia personal y fundada en las conversaciones con familiares de la agrupación 81 razones, en un tiempo máximo de 2 a 3 minutos). Al finalizar, el facilitador (Rodrigo) provocará a los (as) jóvenes con las siguientes preguntas:

- ¿Qué nos hace pensar lo hechos acaecidos en la cárcel de San Miguel?
- ¿Se justifica este tipo de acción?

- **Cuarta estación:**

Discriminación: Cuando el grupo ingrese a la sala se comenzará a reproducir una nota periodística en torno a la discriminación al interior de un establecimiento educacional en Santiago. Luego se procederá a la reflexión colectiva en torno a la discriminación y que conlleven a visibilizar prácticas similares, para ello se tomará la experiencia de los asistentes, ya sean reproducidos en el contexto educativo, familiar o con sus grupos de pares.

Para motivar la conversación, utilizaremos las siguientes preguntas:

- ¿Por qué existen este tipo de prácticas? ¿En qué se basan?
- ¿Qué efectos tiene en las personas que las sufren?

Tercer momento y final:

Plenaria: Nos reunimos todas y todos en un salón con el fin de generar un proceso de reflexión colectiva y participativa en torno a las estaciones, anotamos las ideas principales en una pizarra. Motivamos la expresión verbal con las siguientes preguntas:

- ¿Es necesaria una educación en DDHH?
- ¿Qué nos enseñan en el liceo sobre los DDHH?
- ¿Qué podemos hacer como sociedad y como comunidad educativa para garantizar el goce de los DDHH y evitar sucesos como los descritos en las estaciones?



Bibliografía

- Ernesto Ganuza, Lucrecia Olivari, Pablo Paño, Luz Buitrago, Concepción Lorenzana. (n.d.). *La democracia en acción. Una visión desde las metodologías participativas*. España: Antígona, procesos participativos. [<http://www.antigona.org.es/>].
- Ernesto Ganuza, Lucrecia Olivari, Pablo Paño, Luz Buitrago, Concepción Lorenzana. (n.d.). *La democracia en acción. Una visión desde las metodologías participativas*. España: Antígona, procesos participativos. [<http://www.antigona.org.es/>].
- <http://www.cidh.oas.org/Basicos/Spanish/Principiosybuenaspractic.htm>. (n.d.). *WWW.CIDH.OAS.ORG*.
- <https://www.indh.cl>. (n.d.).
- <https://www.indh.cl>. (n.d.). <https://www.indh.cl>.
- Humanos, I. N. (n.d.). <http://bibliotecadigital.indh.cl/bitstream/handle/123456789/630/Cartilla?sequence=1>. Retrieved from www.indh.cl.

